

INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MAPFRE, S.A. EN RELACIÓN CON SU COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO EN EL EJERCICIO 2020

El Comité de Auditoría y Cumplimiento es el órgano delegado del Consejo de Administración de MAPFRE, S.A. (en adelante, la "Sociedad") para el desarrollo de, entre otras, las funciones de supervisión relacionadas con la integridad de la información financiera y la eficacia del control interno, la auditoría interna y la gestión de riesgos.

Su regulación se encuentra contenida en el artículo 22 de los Estatutos Sociales y en el artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración.

1. Composición

El Comité de Auditoría y Cumplimiento debe estar integrado por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros, todos ellos no ejecutivos, la mayoría de los cuales, al menos, deben ser Consejeros Independientes y uno de ellos ser designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. Su Presidente ha de tener la condición de Consejero Independiente y debe ser sustituido en el cargo cada cuatro años pudiendo ser reelegido para el mismo una vez transcurrido un año desde su cese. Su Secretario es el del Consejo de Administración.

A 31 de diciembre de 2020 el Comité de Auditoría y Cumplimiento estaba formado por los siguientes Consejeros:

Nombre	Cargo	Categoría
D.ª Ana Isabel Fernández Álvarez	Presidenta	Independiente
D. José Antonio Colomer Guiu	Vocal	Independiente
D. Antonio Miguel-Romero de Olano	Vocal	Dominical
D.ª María del Pilar Perales Viscasillas	Vocal	Independiente

2. Competencias

El Comité de Auditoría y Cumplimiento tiene asignadas las siguientes competencias de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración:

- a) Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia del Comité y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y no financiera y la función que el Comité ha desempeñado en ese proceso.
- b) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros, así como discutir con el Auditor Externo las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento
- c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- d) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del Auditor Externo, responsabilizándose del proceso de selección de conformidad con lo previsto en la legislación vigente, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- e) Establecer las oportunas relaciones con el Auditor Externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos en los términos contemplados en la legislación vigente sobre auditoría de cuentas, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir

anualmente del Auditor Externo la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el Auditor Externo, o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente sobre auditoría de cuentas.

- f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia del Auditor Externo resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- g) Asegurar que, en la medida de lo posible, el Auditor Externo del Grupo asume la responsabilidad de las auditorías de todas las empresas que lo integran.
- h) Velar por la independencia y la eficacia de la función de Auditoría Interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese de su máximo responsable, su presupuesto anual, y el plan de trabajo anual de la auditoría interna; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- i) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento, y en particular sobre:
 - Información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente.
 - Creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.
 - Operaciones con partes vinculadas.

- j) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la sociedad que adviertan en el seno de la misma o de su Grupo. Este mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
- k) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
- Vigilar la aplicación de las normas de buen gobierno establecidas en cada momento.
- m) Supervisar el cumplimiento de la normativa interna y externa, y, en particular, de los códigos internos de conducta, de las normas y procedimientos de prevención del blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo, así como formular propuestas para su mejora.
- n) Supervisar la adopción de acciones y medidas que sean consecuencia de informes o actuaciones de inspección de las autoridades administrativas de supervisión y control.

3. Funcionamiento

Según se establece en el Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría y Cumplimiento se reúne normalmente con periodicidad trimestral, así como cuantas veces sea preciso con carácter ordinario o extraordinario, a cuyos efectos contará con la asistencia del Director General de Auditoría Interna del Grupo.

En el ejercicio 2020 el Comité celebró once reuniones¹, indicándose a continuación los principales asuntos tratados:

Información a la Junta General de Accionistas:

El Presidente del Comité de Auditoría y Cumplimiento, así como el resto de miembros del Comité, asistieron a la Junta General de Accionistas

¹ Con independencia de las reuniones mencionadas, el Comité de Auditoría y Cumplimiento ha adoptado acuerdos por el procedimiento escrito, sin reunión.

celebrada el 13 de marzo de 2020. Los accionistas no plantearon cuestiones sobre materias de su competencia.

Información económico-financiera

De acuerdo con las competencias que tiene asignadas, el Comité de Auditoría y Cumplimiento de MAPFRE ha verificado en 2020 la siguiente documentación:

- Informe de Gestión y Cuentas Anuales 2019 Individuales y Consolidadas de MAPFRE S.A. y sus sociedades dependientes.
- Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia del Grupo MAPFRE y de las filiales que desarrollan actividad aseguradora y reaseguradora con domicilio en España.
- Informe Integrado 2019, documento que sigue las directrices y recomendaciones del Marco Internacional de Reporting Integrado.
- Informe de la revisión limitada sobre los estados financieros intermedios resumidos consolidados de MAPFRE, S.A. correspondientes al período intermedio finalizado a 30 de junio de 2020.

Información al Consejo de Administración

El Comité de Auditoría y Cumplimiento ha informado favorablemente al Consejo de Administración la información que trimestralmente MAPFRE remite a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Con carácter previo, dicha información económico-financiera es revisada por el Área Corporativa de Auditoría Interna.

Supervisión de Auditoría Interna

El Comité de Auditoría y Cumplimiento ha sido informado del Plan Anual de Auditoría Interna para el ejercicio 2020 de MAPFRE y sus sociedades filiales, que incluye la Memoria del año 2019, el Plan de Auditoría para 2020, la estructura y presupuesto de la Unidad y la formación de los auditores internos.

Igualmente, el Comité de Auditoría y Cumplimiento ha conocido y revisado los Informes de Actividades de la Unidad de Auditoría Interna, que son

emitidos trimestralmente por el Área Corporativa de Auditoría Interna y que hacen especial hincapié en aquellos aspectos relevantes acaecidos en el trimestre relacionados con los informes de auditoría interna y el control interno. Estos informes también incluyen el seguimiento del cumplimiento de los objetivos de los Planes de Auditoría, de la implantación de las recomendaciones, información sobre la formación de los auditores y la colaboración con el auditor externo y otras áreas de la compañía. Se ha presentado al Comité información detallada del seguimiento y de la evolución de las recomendaciones con carácter periódico.

También se han presentado los objetivos para el Plan de Auditoría Interna para el ejercicio 2021, a efectos de su aprobación por el Comité y posterior ratificación por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Además, el Comité ha aprobado el presupuesto de la Unidad de Auditoría Interna para el ejercicio 2021.

Adicionalmente, el Comité ha sido informado de los diferentes nombramientos en las direcciones de los Servicios y las Unidades de Auditoría Interna producidos a lo largo de 2020.

Finalmente, el Comité de Auditoría y Cumplimiento ha acordado la actualización del Estatuto de Auditoría Interna.

Control interno y gestión de riesgos

Se presentaron al Comité de Auditoría y Cumplimiento los informes de valoración del sistema de control interno de las entidades aseguradoras y reaseguradoras españolas del Grupo MAPFRE, relativos al ejercicio 2019, elaborados por el Área Corporativa de Auditoría Interna.

Respecto al Sistema de Control de la Información Financiera (SCIIF), el Comité de Auditoría y Cumplimiento recibió de KPMG el Informe de Auditor "Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera" correspondiente al 2019, en el que se resumen los procedimientos de control interno establecidos por MAPFRE S.A. en relación a la información financiera anual.

También se presentaron al Comité el Informe de Evaluación Interna de Riesgos y Solvencia (ORSA), el Informe sobre la Situación Financiera y

de Solvencia (SFCR), el Informe Periódico de Supervisión (RSR) y la Información Cuantitativa Anual (QRTs).

Adicionalmente, en cuanto a la revisión de la Gestión de Riesgos y Solvencia II, el Comité fue informado de los aspectos más importantes llevados a cabo por Auditoría Interna dentro de sus funciones de supervisión del sistema de gestión de riesgos, como son, entre otras, las auditorías relativas a Solvencia II y a control interno y el plan de auditoría basado en riesgos.

Auditoría externa

El Comité de Auditoría y Cumplimiento fue informado del presupuesto para la auditoría externa de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de MAPFRE S.A. y sus sociedades dependientes del ejercicio 2020, y aprobó el pago de honorarios extraordinarios a KPMG motivados por la desviación de horas realizadas en la auditoría de cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2019 de diversas compañías de MAPFRE. Del mismo modo, el Comité autorizó la realización de servicios adicionales por parte de KPMG en diferentes entidades de MAPFRE y el importe de los honorarios a percibir por los mismos.

KPMG presentó al Comité de Auditoría y Cumplimiento el Plan de Auditoría de Cuentas anuales 2020, en el que se incluye el calendario de trabajo, el alcance de la auditoría del Grupo, la composición del equipo de trabajo, la evaluación preliminar de riesgos y los cambios contables y regulatorios que afectan al periodo de revisión. Asimismo, KPMG presentó al Comité el Memorándum Preliminar de la Auditoría de Cuentas Anuales del ejercicio 2020. Dichos informes preliminares los emite la firma auditora para todas las sociedades filiales de MAPFRE sobre los Estados Financieros Intermedios de la compañía al 30 de septiembre.

Por otra parte, y con la finalidad de garantizar la independencia del auditor externo, el Comité de Auditoría y Cumplimiento ha realizado un seguimiento trimestral de los honorarios facturados por la firma de auditoría principal por servicios distintos a la auditoría de Cuentas Anuales y ha supervisado la relación entre los honorarios satisfechos a la firma de auditoría y los ingresos totales de ésta, porcentaje que según el Reglamento del Consejo de Administración de MAPFRE S.A. no debe superar el 5%.

El auditor externo, KPMG, ha asistido a las reuniones del Comité de Auditoría y Cumplimiento para aquellos asuntos relacionados con la auditoría de Cuentas Anuales, los informes de la revisión limitada a 30 de junio de 2020 y los informes preliminares a la auditoría de Cuentas Anuales, así como en relación con el proceso de revisión razonable del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia del Grupo MAPFRE y de las filiales que desarrollan actividad aseguradora y reaseguradora con domicilio en España.

Asimismo, y con el objeto de verificar la información y contribuir al principio de transparencia en materia de Responsabilidad Social Corporativa, el auditor externo, KPMG, se encargó de la verificación de la información no financiera del Informe Integrado de MAPFRE correspondiente al ejercicio 2019, informe que fue verificado por el Comité. Del mismo modo, el Comité fue informado de los honorarios propuestos por KPMG para la emisión del informe de verificación de la información no financiera del Informe Integrado de 2020.

Operaciones vinculadas

El Comité de Auditoría y Cumplimiento formuló para su puesta a disposición de los accionistas con ocasión de la Junta General, un informe sobre las operaciones vinculadas realizadas en el ejercicio 2019.

Asimismo, el Comité analizó con carácter previo las operaciones vinculadas realizadas en 2020 por entidades del Grupo MAPFRE con accionistas significativos y Altos Cargos de Representación y Dirección de MAPFRE, en los términos establecidos en la legislación vigente. El Comité formuló el correspondiente informe que fue elevado al Consejo de Administración para la aprobación por dicho órgano, en su caso, de la operación vinculada.

Cumplimiento Normativo

Se presentó al Comité la Memoria de actuaciones sobre cumplimiento normativo en 2019 y el plan de verificaciones para 2020.

Del mismo modo, el Comité fue informado del grado de cumplimiento en el Grupo MAPFRE de las Políticas Corporativas así como de las políticas adoptadas como consecuencia del marco normativo establecido por Solvencia II.

Asimismo, se presentó al Comité información sobre el grado de cumplimiento y desarrollo del Modelo de Prevención Penal.

Supervisión de un mecanismo de comunicación de irregularidades

El Comité de Auditoría y Cumplimiento fue informado de la actividad desarrollada en 2019 por el Canal de Denuncias Financieras y Contables.

Asimismo, el Comité de Auditoría y Cumplimiento ha acordado la actualización de las Normas de Funcionamiento del Canal de Denuncias Financieras y Contables para adaptar su contenido a las nuevas recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Otros asuntos

Adicionalmente a los anteriormente reseñados, el Comité de Auditoría y Cumplimiento ha conocido durante el ejercicio 2020 los siguientes asuntos:

- Políticas fiscales seguidas en 2019, en cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Código de Buenas Prácticas Tributarias.
- Principales asuntos tratados y acuerdos adoptados por los Comités de Auditoría de las entidades filiales de MAPFRE.
- Evaluación de la composición y funcionamiento del Comité durante el ejercicio 2019 de conformidad con lo previsto en la recomendación 36ª del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas de la CNMV, acordando por unanimidad calificar como muy adecuada su composición y funcionamiento en ese ejercicio.
- Requerimientos de información de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en relación con la información financiera de la Sociedad y el funcionamiento del Comité de Auditoría y Cumplimento.
- Derogación de la Política de Autocartera de MAPFRE.
- Información sobre novedades legislativas y criterios contables en materia de elaboración de la información financiera preceptiva.

- Trabajos de investigación en relación con presuntos asuntos irregulares.

4. Evaluación 2020

La evaluación se ha llevado a cabo sobre la base de la revisión de la información societaria y de los cuestionarios de autoevaluación realizados por cada consejero.

El resultado del proceso de evaluación de la composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y Cumplimiento en 2020 ha sido muy positivo, no habiéndose puesto de manifiesto por los miembros de la misma ninguna observación ni sugerencia de mejora.

Por todo ello, el Comité de Auditoría y Cumplimiento ha acordado por unanimidad elevar el presente informe a efectos de que, con base en el mismo, el Consejo de Administración de MAPFRE, S.A. evalúe el funcionamiento del Comité durante 2020.

Madrid, 9 de febrero de 2021 El Secretario del Comité

Ángel L. Dávila Bermejo